



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 132

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

- CONVENIO** de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Establecimiento, Operación y Supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Fitozoosanitarios ubicados en el Estado..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN COMPUTACION**, que imparte el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**", A.C., en el nivel medio superior, en ciudad Victoria, Tamaulipas. 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Alonso Maldonado García. (2ª. Publicación)..... 13
- EDICTO** al C. Eduardo Quiróz Escobedo. (2ª. Publicación)..... 14
- EDICTO** al C. Oscar Villalobos Ruíz. (2ª. Publicación)..... 14

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 131, Tomo CXXIX, de fecha martes 2 de noviembre de 2004..... 15

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASI COMO POR EL C. LUIS CARLOS GARCIA ALBARRAN, DELEGADO DE LA SECRETARIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, QUIEN ES ASISTIDO POR: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE; EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, EL C. JORGE ALBERTO REYES MORENO; Y EL C. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS"; CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS PUNTOS DE VERIFICACION E INSPECCION FITOZOOSANITARIOS, UBICADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS FITOSANITARIAS Y ZOOSANITARIAS, REFERENTES A LA MOVILIZACION DE ANIMALES VIVOS, VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, EN CONSECUENCIA COADYUVAR CON LAS CAMPAÑAS SANITARIAS Y PROTEGER LOS AVANCES DE LAS MISMAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 determina que, acorde con la estrategia de crecimiento económico, de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física para el desarrollo, el Gobierno Federal impulsará acciones específicas para cada región, apoyando las iniciativas de los Gobiernos de los Estados que hagan posible la concurrencia de varias Entidades y la Federación en programas que tengan importancia estratégica para la Nación y que sean de interés prioritario para los Gobiernos Locales; con lo que se busca promover una mayor integración y homogeneidad entre las regiones, acelerando el desarrollo de las que tienen menor crecimiento relativo y manteniendo la dinámica de crecimiento de las que registran mayor capacidad de respuesta productiva y más altos índices de bienestar social. En esta tarea, la práctica del nuevo federalismo, en su sentido económico y social, se constituye en un instrumento de trascendencia fundamental y en este proceso, las regiones que registran los rezagos y carencias más apremiantes, serán sujetas de acciones diferenciadas de acuerdo con su situación económica y social.
- II. Que de acuerdo al Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, el propósito fundamental de las acciones de sanidad en materia agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud por la acción de contaminantes; para lograrlo, se requiere cuidar la sanidad agropecuaria y pesquera, cuya función es de competencia federal, la cual será potenciada con la participación activa de los gobiernos estatales y del sector privado, que dicho propósito se actualiza mediante la suscripción del presente Convenio, al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios, que permitan verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoonosanitarias referentes a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.
- III. Que con fecha 10 de julio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se creó en sustitución de la Comisión Nacional de Sanidad

Agropecuaria, el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), otorgándole entre otras, las atribuciones relativas a la condición sanitaria de los animales, vegetales, sus productos y subproductos, así como la inocuidad de los alimentos de origen animal y vegetal.

- IV. Que la apertura comercial internacional tiende a la disminución de barreras en el intercambio de productos y subproductos agropecuarios, con el objeto de fomentar el comercio, incrementar la productividad del sector agroalimentario y asegurar la inocuidad alimentaria. En tal sentido, los compromisos que en el ámbito internacional se ha obligado nuestro país, como signatario de los diversos Tratados Internacionales y el mayor flujo comercial que se deriva de los Tratados de Libre Comercio, hacen indispensable por una parte, reforzar las medidas de control sanitario en los puntos de ingreso al país, para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, no existentes en el territorio nacional y, por la otra en el ámbito nacional, preservar o incrementar regiones libres y de escasa prevalencia de plagas o enfermedades y constatar la inocuidad alimentaria, a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Leyes y en las Normas Oficiales Mexicanas afines, aunado a un estricto sistema de inspección en la movilización interestatal para controlar las plagas y enfermedades presentes, en el ámbito nacional o regional.

DECLARACIONES

I. DE "LA SAGARPA":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación, se encuentra facultada para coordinar con los Gobiernos de las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.2.- Que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del citado ordenamiento legal, teniendo entre otras atribuciones, fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad; y promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria.
- I.3.- Que su titular se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido por el artículo 6°, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Que dentro de su estructura cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), mismo que tiene, entre otras, las atribuciones para establecer políticas, lineamientos, criterios, sistemas, estrategias, programas, proyectos, procedimientos y servicios que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los animales y vegetales, sus productos y subproductos de origen animal y vegetal.
- I.4.- Que dispone que sean las autoridades del SENASICA las encargadas del seguimiento y vigilancia de este Convenio conjuntamente con la Delegación de "LA SAGARPA" en el Estado.
- I.5.- Que de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Federales de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, en lo relativo a la sanidad e inocuidad, así como el Reglamento Interior referido en el párrafo I.3, al SENASICA le corresponde fijar las bases para el diagnóstico, prevención, diseminación, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales y a los vegetales; así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Municipio Libre No. 377, Esq. Av. Cuauhtémoc, Planta Baja ala "A" Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México, Distrito Federal.

II. DE "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS":

- II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y detenta personalidad jurídica propia.
- II.2.- Que de acuerdo con los artículos 91, fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 10, 13, 15, 21, 22, 23 y 27, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, cuya implementación y ejecución se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a través de su Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, quién dará seguimiento al presente Convenio.
- II.3.- Que tiene interés de coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional.
- II.4.- Que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en su categoría sanitaria e impulsar su desarrollo agropecuario, en aprovechamiento del programa de descentralización de funciones que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, utilizando para ello mecanismos de participación social en la ejecución y vigilancia de programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales.
- II.5.- Que para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, 3er. Piso, Zona Centro, C.P. 87000, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.- Que con la finalidad de impulsar el desarrollo en la entidad y sus municipios, fortaleciendo así el sistema federal, es necesario la descentralización de funciones y proporcionar los mecanismos de participación social en la implementación, ejecución y vigilancia de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que lleva a cabo la Administración Pública Federal, los Estados y Municipios integrantes de la República Mexicana.
- III.2.- Que tienen interés en que se regule el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios ubicados en el Estado de Tamaulipas, a través del adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 90 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1°, 3°, 4°, fracciones I y X, 11, 12, 44, 47 y 48 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 20, 22, 44, 47, 54, 58 y 59 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2° fracciones IV y XIV, 6°, fracción XIX, y 49 del Reglamento Interior de "LA SAGARPA"; los diversos 91, fracción XIX, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 6°, 7, 10, 13, 15, 21, 22, 23 y 27, fracción I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en coordinar acciones en el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios ubicados en el Estado de Tamaulipas, a fin de verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas

fitosanitarias y zoonosanitarias referentes a la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos y, en consecuencia, coadyuvar con las campañas sanitarias y proteger los avances de las mismas.

SEGUNDA.- "LA SAGARPA" faculta a "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" para llevar a cabo las funciones de verificación mencionadas en la Cláusula OCTAVA de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección fitozoonosanitarios autorizados de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" no podrá delegar las funciones mencionadas en el inciso b) de la Cláusula OCTAVA del presente Convenio, que se le otorgan en este instrumento obligándose a implementarlo y ejecutarlo únicamente con personal oficial estatal comisionados en los diferentes puntos de verificación interna de la Entidad.

TERCERA.- Para la realización del objeto materia del presente Convenio, "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, aportará los recursos necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoonosanitarios, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, o bien, por los Organismos Auxiliares Sanitarios de "LA SAGARPA", a excepción del personal oficial estatal, que deberá tener una relación contractual con el Gobierno del Estado.

CUARTA.- Los puntos de verificación podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de "LA SAGARPA", previa opinión de "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", reubicar, eliminar o autorizar la instalación de nuevos puntos de verificación.

QUINTA.- "LA SAGARPA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, los cuales deberán ser implementados por "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles, después de que "LA SAGARPA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

SEXTA.- "LA SAGARPA" se compromete a:

- a) Supervisar mediante personal oficial, el adecuado cumplimiento de las funciones que desempeñen el personal de "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" en los puntos de verificación a que hace referencia el presente instrumento.
- b) Analizar la información estadística que se genere sobre la movilización, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoonosanitarias.
- c) Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización.
- d) Verificar y promover la modificación del presente Convenio, de conformidad con las metas alcanzadas y/o, en su caso, de presentarse cambios en la categoría sanitaria de la Entidad Federativa.
- e) Realizar cursos de capacitación para personal oficial estatal, a través de la Delegación Estatal, y con el apoyo de oficinas centrales, de acuerdo a la programación que se determine, y
- f) Proporcionar a "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" la normatividad necesaria para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" se compromete a:

- a) Proporcionar, durante las 24 horas del día, el personal oficial estatal necesario para la realización de las funciones de verificación mencionadas en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección fitozoonosanitario durante la jornada laboral que "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" le establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes.
- b) Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año a los cursos de capacitación, mencionados en el inciso e) de la Cláusula SEXTA.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar acciones operativas: recepción de documentos, verificación física y/o documental, inspección, muestreo, tratamientos y/o destrucción.

Las acciones mencionadas podrán ser realizadas por el personal oficial estatal, o bien por el personal de apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios de "LA SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas.

- b) Ordenar la aplicación de medidas sanitarias, tales como: aplicación de tratamientos, retenciones, retornos, destrucciones y, en su caso, levantamiento de actas administrativas.
- c) Informar mensualmente a la Delegación de "LA SAGARPA" sobre las actividades realizadas en el punto de verificación.

NOVENA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", a través de la Secretaría de Finanzas, comisionará al personal oficial estatal necesario autorizado por "LA SAGARPA", para dar cumplimiento a los actos de autoridad.

DECIMA.- El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) Laborar en "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- b) Ser Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Médico Veterinario o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional;
- c) Tener conocimiento básico del marco jurídico en materia de sanidad animal y vegetal;
- d) Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoonosológica;
- e) Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA".

DECIMA PRIMERA.- El personal oficial estatal realizará las siguientes actividades:

- a) Ejecutará la verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- b) Llevará un registro diario de las verificaciones realizadas y levantará el acta correspondiente cuando proceda;
- c) Instrumentará el sistema de información e informática conforme a la Cláusula QUINTA;
- d) Notificará a la Delegación Estatal de "LA SAGARPA", cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas;
- e) Notificará a la Dirección General de Sanidad Vegetal o Dirección General de Salud Animal según corresponda, marcando copia a la Delegación Estatal de "LA SAGARPA", cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoonosológico, para lo que levantará el acta correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SAGARPA" emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitan el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá proporcionar "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" a "LA SAGARPA".

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", a través de los puntos de verificación, apoyará a "LA SAGARPA" en la aplicación de las medidas correspondientes cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, se llevarán en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, integrada con representantes de "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS", que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contando a partir de la firma del presente Convenio, quienes sesionarán cada dos meses en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca de "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" y dentro de sus funciones se comprometen a:

- a) De manera periódica, evaluar el desempeño de las acciones acordadas y proponer otras nuevas, así como realizar aquellas necesarias a efecto de lograr los objetivos del presente instrumento;
- b) Intercambiar información para analizar el desempeño de las movilizaciones de los productos regulables y estar en posibilidad de tomar las acciones correspondientes;

- c) Notificar a la otra parte cuando hubiera algún cambio en la normatividad que pudiera repercutir en los compromisos asumidos en este Convenio; y
- d) Analizar las necesidades presupuestales y su programación para proveer la infraestructura y equipo para aquellos puntos de verificación interna, que conjuntamente consideren necesarios, incluyendo entre otros los siguientes conceptos:
 1. Espacio para inspección, muestreo y patio de maniobras pavimentado o asfaltado, lo suficientemente amplio para que permita la verificación e inspección de bienes agropecuarios regulados;
 2. Arco de inspección;
 3. Señalamientos preventivos que indiquen la ubicación de los puntos de verificación interna;
 4. Equipo y procedimientos autorizados por "LA SAGARPA" para minimizar o eliminar el riesgo sanitario que representan los productos y subproductos vegetales y animales que requieran de medidas sanitarias, tales como trituración, incineración, fumigación, relleno sanitario, muestreo, diagnóstico, etc;
 5. Bibliografía relacionada con la verificación de animales, vegetales, sus productos y subproductos; (disposiciones jurídicas aplicables)
 6. Bitácora de Verificación;
 7. Formatos de actas administrativas;
 8. Oficina, baños con regaderas, sanitarios y área de dormitorios;
 9. Escritorios, sillas, máquina de escribir y/o computadora e impresora, archivero y papelería;
 10. Suministro de agua y energía eléctrica;
 11. Medio de comunicación (teléfono, fax, radio comunicación, etc.);
 12. Volanta;
 13. Botiquín de primeros auxilios;
 14. Extinguidor, y
 15. Buzón de quejas y sugerencias.

DECIMA QUINTA.- El inicio del procedimiento administrativo de calificación de infracciones derivado del incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad vegetal o animal o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de "LA SAGARPA", por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto en su Reglamento Interior, entre las que se encuentra la Delegación Estatal en el Estado de Tamaulipas, por lo que "EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS" en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

DECIMA SEXTA.- "LA SAGARPA", a través de personal de oficinas centrales o de la Delegación Estatal correspondiente, supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, pudiendo exigir se implementen acciones correctivas.

DECIMA SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que serán causas de terminación anticipada:

- a) El verificar otras Normas Oficiales Mexicanas o disposiciones federales distintas a las señaladas en las Cláusulas PRIMERA y DECIMA TERCERA;
- b) La ausencia de personal oficial estatal en los puntos de verificación;
- c) La conducta ilícita del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios autorizados, sin que se tomen las medias correctivas pertinentes;
- d) La voluntad de cualquiera de las partes, notificada por escrito a su contraparte con noventa días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado; y
- e) El incumplimiento de las partes a cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio.

DECIMA NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes acudirán a la amable composición y al diálogo. En caso de no llegar a un arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación y hasta el día 30 de noviembre del año 2006; y podrá ser modificado o adecuado de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, dentro de un término no mayor de 30 días posteriores a la de su suscripción.

Leído que fué y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, D. F., a los 18 días del mes de septiembre de 2003.

POR “LA SAGARPA”.- EL SECRETARIO.- JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO.- Rúbrica.- EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.- JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- Rúbrica.- EL DELEGADO ESTATAL.- LUIS CARLOS GARCIA ALBARRAN.- Rúbrica.- POR “EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS”.- EL GOBERNADOR.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.- JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV; 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de julio de 2001, la ciudadana **MIREYA MORALES GARCIA**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y aprobación del plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN COMPUTACION**, en el domicilio ubicado en calle Cinco de Mayo, entre calle Matamoros y calle Guerrero, números 308 y 326, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 14 de junio de 1990, contenida en la escritura pública número 1823 del Volumen 49, otorgada ante la fe del Notario Público número 207 Licenciado **RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZALEZ**, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta ciudad, tiene por objeto social, entre otros, el poner al servicio de la sociedad una institución que proporcione diversos servicios de educación en idiomas extranjeros, así como estudios comerciales y de computación, objeto social que fue ampliado para impartir educación en todos sus niveles, según acta de asamblea extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2003, contenida en la escritura pública número 11913 del Volumen 385, de fecha 26 de marzo del mismo año, otorgada ante la fe del mismo Notario Público.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, las escuelas de educación media terminal o de enseñanza técnica, normarán sus trabajos de acuerdo a los programas que cubran las necesidades del alumnado y de la Entidad, con el fin de generar recursos humanos en las diferentes actividades de la industria y del trabajo en general.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 241/2004 de fecha 15 de septiembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue reconocimiento de validez oficial, y aprobación del plan y los programas de estudios, a los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN COMPUTACION**, que imparte el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**", A.C., en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Cinco de Mayo, entre calle Matamoros y calle Guerrero, números 308 y 326, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 28, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial, y aprobación al plan y los programas de estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN COMPUTACION**, que imparte el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**", A.C., en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Cinco de Mayo, entre calle Matamoros y calle Guerrero, números 308 y 326, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/35/05/2003**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN COMPUTACION**, que imparte el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**", A.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO CON ESPECIALIDAD EN ASISTENTE EJECUTIVO BILINGÜE EN
COMPUTACION
PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS I	1	3	4	5
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	3	1	4	7
QUIMICA I	2	2	4	6
BIOLOGIA	2	1	3	5
HISTORIA DE MEXICO	3	0	3	6
INGLES I	3	3	6	9
ETICA Y VALORES I	3	0	3	6
PRINCIPIOS DE COMPUTACION	3	0	3	6
TAQUIMECANOGRAFIA I	0	3	3	3
DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA I	1	1	2	3
TOTAL	21	14	38	56

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	1	3	4	5
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	3	1	4	7
QUIMICA II	2	2	4	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2	1	3	5
INGLES II	3	3	6	9
ETICA Y VALORES II	3	0	3	6
APLICACIONES I	1	2	3	4
TAQUIMECANOGRAFIA II	0	3	3	3
DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA II	1	1	2	3
CONTABILIDAD I	1	2	3	4
TOTAL	17	18	35	52

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS III	1	0	1	5
FISICA I	2	3	5	6
FILOSOFIA	3	1	4	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II	2	2	4	5
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
INGLES III	3	0	3	9
FORMACION I	3	2	5	6
APLICACIONES II	1	1	2	4
TAQUIMECANOGRAFIA III	0	2	2	3
CONTABILIDAD II	1	1	2	4
TOTAL	19	12	39	54

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS IV	1	3	4	5
FISICA II	3	1	4	7
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	3	0	3	6
LITERATURA	2	1	3	5
INGLES IV	3	3	6	9
FORMACION II	3	0	3	6
REDES E INTERNET	1	2	3	4
GRAMMAR I	1	1	2	3
TYPING I	0	3	3	3
SHORTHAND I	0	3	3	3
TOTAL	17	17	34	51

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS FINANCIERAS	1	2	3	4
ADMINISTRACION BASICA	2	1	3	5
INTRODUCCION AL DERECHO	3	0	3	6
INGLES V	3	3	6	9
CARACTER I	2	1	3	5
SISTEMAS DE INFORMACION DE BASE DE DATOS	2	1	3	5
ARCHIVO	1	2	3	4
GRAMMAR II	1	1	2	3
TYPING II	0	3	3	3
SHORTHAND II	0	3	3	3
TOTAL	15	17	32	47

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	2	1	3	5
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	2	1	3	5
CREATIVIDAD	1	2	3	4
INGLES VI	3	3	6	9
CARACTER II	2	1	3	5
ORGANIZACION Y OPERACION DE CENTROS DE COMPUTO	2	1	3	5
DESARROLLO EMPRENDEDOR	2	1	3	5
TYPING III	0	3	3	3
SHORTHAND III	0	3	3	3
TOTAL	14	16	30	44
TOTAL GENERAL	103	94	208	304

ARTICULO TERCERO: Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciado el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO: La persona moral denominada “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, a través del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO: La persona moral denominada “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, a través del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/35/05/2003**.

ARTICULO SEPTIMO: La persona moral denominada “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO OCTAVO: La persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia del **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

ARTICULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO: Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO IBEROAMERICANO DE IDIOMAS DE VICTORIA**”, **A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**E D I C T O**

**C. ALONSO MALDONADO GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Abasolo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en haber causado lesiones de que se duele el C. JUAN CARLOS LUCIO MEDRANO, faltando con esto a sus obligaciones de salvaguardar la legalidad en el desempeño de sus funciones, hechos denunciados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el Ciudadano Juan Carlos Lucio Medrano, quien refiere: que el día 23 de agosto del año 2003, se encontraba detenido, a disposición del Agente del Ministerio Público, ... y el sábado aproximadamente a las 13:00 horas, había dos personas que acababan de llevar la Policía Ministerial, regresándose un elemento de la Policía Ministerial y le dio dos patadas en las piernas, reconociendo a la persona que lo golpeo como ALFONSO MALDONADO, derivada de la Recomendación número 194/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de la queja 247/2002, presentada por el C. JUAN CARLOS LUCIO MEDRANO, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO**C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE TRES DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO**C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ**, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, contemplada en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 131 del 2 de noviembre de 2004, se publicó un Edicto de la Contraloría Gubernamental en los siguientes términos:

En el Sumario, en el renglón 20 dice:

EDICTO al C. Alfonso Maldonado García. (1ª. Publicación)..... 6

DEBE DECIR:

EDICTO al C. Alonso Maldonado García. (1ª. Publicación)..... 6

Conste: La Secretaría



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 132

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del 2004 dos mil cuatro, se señalo fecha y hora para el remate, dictado en el Expediente Número 581/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los C. C. JOSÉ ALFREDO MELO VARGAS Y EPIFANIO MELO RIVERA; se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Predio urbano ubicado en el barrio de Tecoloco, con construcción en el existente, con escritura pública número 5760 (cinco mil setecientos sesenta), del Distrito Judicial de Huejutla Hidalgo, e inscrita bajo la partida número 36 a fojas del tomo único, del libro I, de la Sección I, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial de Huejutla de Reyes Hidalgo, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros con calle sur; AL SUR: en 11.00 metros con asociación cátedra verdad; AL ESTE en 14. Metros con Epifanio Melo Rivera; y AL OESTE: en 14.90 metros con Edmundo López, terreno y construcción propiedad del C. José Alfredo Melo Vargas; características urbanas, clasificación de la zona habitacional casa habitacional de 1 y 2 niveles buena calidad, índice de saturación en la zona 80%, población normal, servicio público y equipamiento urbano agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Dos tipos, Tipo 1.- Planta baja, sala, comedor, cocina, escalera y baño, planta alta tres recámaras, estudio, un baño, sala de TV y estancia; Tipo 2.- Cochera y cuarto de servicio.- Con un valor comercial de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, y en uno de mayor circulación de la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal Huejutla de Reyes, Hidalgo y en donde se encuentra el inmueble convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2004.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3845.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 896/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONIA RAMÍREZ BAZANA en contra de LETICIA GONZÁLEZ ARRIAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde a la demandada Leticia González Arriaga, del bien inmueble identificado como lote de terreno número 9, de la unidad Habitacional Mineros 22 de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 282.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.41 metros con lotes 26 y 27; AL SUROESTE en 9.41 metros con calle 13; AL SURESTE en 30.00 metros con lote 10; AL NOROESTE en 30.00 metros con lote 8, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16451, Legajo 330, del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 26 de junio de 1991. Valor comercial en N. R. \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes octubre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3846.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del octubre año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00869/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIA RENATA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de OCTAVIO AGUILLON MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A).- Un terreno y construcción, ubicado en la calle Manuel González número 1003 al sur, zona centro, esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros, con Sra. Margarita González Vda. de Gómez; AL SUR.- en 25.00 metros, con Juan Gómez; AL ESTE.- en 11.00 metros, con calle Manuel González y AL OESTE.- en 11.00 metros, con Sr. Nicolás Balderas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 24555, Legajo 488, del municipio del Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de abril. B).- Un terreno, ubicado en la calle Belisario Domínguez, número 504 oriente de la Colonia Las Brisas de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.39 metros, con calle privada, AL SUR.- en 14.39 metros, con Sr. Joel Ruiz; AL ESTE.- en 14.00 metros, con Sra. Eloina Torres de Guerrero, y AL OESTE.- en 14.00 metros, con Sr. Adelelmo Tangel Moral, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 12893, Legajo 258, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas, con fecha 2 de julio de 1968.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta de esté Juzgado y en esta Oficina Fiscal, de esta Ciudad se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$317,300.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio fijado por los peritos a dichos inmuebles, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 20 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3847.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 361/2003, promovido por la C. BALBINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de MAGDALENA GONZÁLEZ PÉREZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, Un predio Urbano con casa de madera, ubicado en Calle Primero de Enero #102, Colonia 15 de enero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 M. con Lote 23, AL SURESTE en 19.20 M. con Lote 19, AL SUROESTE en 10.00 M. con Calle 1 de Enero y AL NOROESTE en 18.80 M. con Lote 21, con un área total de 185.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3848.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 802/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALFREDO MARTÍNEZ VALDEZ, en contra del C. JUAN RIVAS SARABIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

El 50% por ciento de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado JUAN RIVAS SARABIA sobre un terreno y construcción ubicado por C. Francisco I. Madero Número 408 Col. Viveros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 12.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'407,144.32 (UN MILLÓN

CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M. N.), y cuyo porcentaje estimado del 50% es la cantidad de \$703,572.16 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, porcentaje estimado en la cantidad de \$703,572.16 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M. N.), poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y que lo es la cantidad de \$140,714.43 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 43/100 M. N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3849.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FRANCISCO ARMENDAIZ NORIEGA,
MARGARITA MONTALVO ALEMÁN DE ARMENDAIZ Y
MARÍA CRISTINA ARMENDAIZ MONTALVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Ustedes y FRANCISCO DANIEL ARMENDAIZ MONTALVO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

En cuanto al contrato de crédito refaccionario con garantía prendaria e hipoteca celebrado con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda:

El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de capital.

II.- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción.

III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

En cuanto al segundo contrato de crédito de habilitación o avío con garantía prendaria e hipotecaria celebrado con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda:

IV.- El pago de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital.

V.- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción.

VI.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato de la acción, más los que se sigan generados hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

VII.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo se fijarán en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a FRANCISCO ARMENDAIZ NORIEGA, MARGARITA MONTALVO ALEMÁN DE ARMENDAIZ Y MARÍA CRISTINA ARMENDAIZ MONTALVO, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de julio del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

3949.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VIRGILIO REYES ROEL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1477/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por LESLI KERIME BARRON MATA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la Sociedad legal.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3950.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de septiembre del 2004.

A LA C. RICARDA VEGA LEDEZMA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 384/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARZA en contra de RICARDA VEGA LEDEZMA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución el vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término se sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3951.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 816/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCOS ADRIAN BUSTAMANTE MATA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo la causal de divorcio previsto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3952.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MA. ELVIA CANTU CANTU.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01415/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, en contra de la C. MA. ELVIA CANTU CANTU, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01415/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MA. ELVIA CANTU CANTU, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la

Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MA. ELVIA CANTU CANTU, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Privada Zempoala No. 9, Colonia Tecnológico de esta Ciudad, por lo cual como lo pide el promovente, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la citada demandada en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio".- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente No. 01415/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, en contra de MARÍA ELVIA CANTU CANTU, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinte de agosto del año actual, habiendo informado el C. Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública que no fue posible localizar a la demandada en el domicilio mencionado; por lo cual se le tiene de nueva al actor con su escrito de fecha ocho de octubre del año en curso, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, MA. ELVIA CANTU CANTU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto de conformidad con lo ordenado por auto de fecha once de octubre del año en curso, el cual se fija en los Estrados del Juzgado el día de su fecha.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3953.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente No. 873/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SABAS RAMÍREZ MACHUCA, denunciado por C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ZACARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3963.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01630/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ROCHA DÍAZ, denunciado por los CC. FIDEL ÁNGEL, LEOPOLDO, MIGUEL ÁNGEL Y OSVALDO de apellidos RANGEL ROCHA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3964.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01667/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISMAEL RODRÍGUEZ SANDOVAL, denunciado por MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ AMARO, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ AMARO Y MARICELA RODRÍGUEZ AMARO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3965.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01520/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS GARCÍA, denunciado por OLGA LIDIA SAENZ BAÑUELOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3966.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01745/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ RENDÓN, denunciado por la C. EVANGELINA AGUILERA RENDÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3967.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, radico el Expediente Número 01720/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EVELIA

GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por el C. FRANCISCO RUIZ NIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3968.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01775/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SOSA MEDRANO, denunciado por el C. JUAN GARCÍA SOSA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3969.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01768/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO EGUIA BARRÓN, denunciado por la C. MARÍA FÉLIX SIBRIAN RAMÍREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3970.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de julio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01155/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GARZA VALDEZ, denunciado por la C. EVANGELINA OCHOA GÓMEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3971.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1203/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANASTACIO CUELLO PÉREZ y MARÍA SEVERA CORONADO GARCÍA VIUDA DE CUELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3972.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01644/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GARCÍA AGUIAR denunciado por OLGA MARÍA GONZÁLEZ VIUDA DE GARCÍA, OLGA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ DE ORTIZ Y PEDRO LUIS GERARDO GARCÍA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3973.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año actual, el Expediente No. 01770/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VIRGINIA JASSO RAMÍREZ, denunciado por PETRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3974.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS GUTIÉRREZ RETA, denunciado por MARÍA LUISA LÓPEZ ARRATIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3975.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ TOVIAS, denunciado por MARÍA DE LA LUZ ESQUEDA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3976.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 180/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANTONIO VALDEZ CABALLERO, promovido por el C. ABELARDO LEONEL VALDEZ SALDIVAR, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3977.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA VARGAS Y MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, promovido por MA. MAGDALENA ESPINOZA GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3978.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de septiembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 358/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MUÑOZ GARCÍA promovido por el C. GREGORIO CHÁVEZ VARELA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3979.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATROCINIO DE NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ RODRÍGUEZ SOSA Y/O JOSÉ RODRÍGUEZ SOSA, quien falleció el día veintitrés (23) de marzo del dos mil dos (2002), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. DOLORES SOSA LARA.

Expediente registrado bajo el Número 00950/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 22 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3980.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00884/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. EFIGENIA MAYA JASSO, promovido por el C. LIBORIO GRIMALDO ROCHA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3981.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 195/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA AVALOS MARTÍNEZ, promovido por el Ciudadano EMILIO ORTIZ AVALOS, vecino que fue de Estación Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3982.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1171/2004, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE RAMOS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN MEJORADA HERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN RAMOS MEJORADA DE GUAJARDO, promovido por NADIA GUADALUPE GUAJARDO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3983.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO PUGA OLIVO denunciado por ROSA MARÍA AVALOS REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3984.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1172/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO GONZÁLEZ MONTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3985.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1098/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS MOLANO MARTÍNEZ y JOSEFINA ZAPATA DE MOLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3986.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01521/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO BARBOSA BÁEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE ZAMORANO VIUDA DE BARBOSA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir

de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3987.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OLMOS GUTIÉRREZ, quien falleció el día 8 de junio del año de (2004) dos mil cuatro, y quien tuvo su ultimo domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 875/2004, denunciado por la C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial Del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (7) siete días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3988.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DE LA CRUZ DEIMES, denunciado por la C. AMELIA BARBOSA MONTANTE, bajo el Número 00867/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los catorce días del mes de octubre año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3989.-Noviembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto

dictado con fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro (2004) dentro del Expediente Número 00206/2000, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁNGEL SALOMÓN ÁNGELES SÁNCHEZ, contra de la C. MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conformara la sociedad conyugal, consistente en:

Lote número 4, de la manzana 77, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 365.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas de 20.00 metros, cada una con fracción del lote 4, AL SUR: en 4.00 metros, con lote 3, AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 6, AL OESTE: en 8.95 metros, con calle Coahuila y 1.50 metros, con fracción del lote 4, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 44985, Legajo 900, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 9 de noviembre de 1983, así como el certificado de gravamen con los siguientes datos: Inscripción 44985, Legajo 900, Sección 1, fecha 09 de noviembre de 1983, con un valor comercial de \$1'174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO CURSANTE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3990.-Noviembre 3 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 58/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HERIBERTO YARRITO GARZA en contra de SILVERIO SEVERIANO PANIAGUA MERCADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de SILVERIO SEVERIANO PANIAGUA MERCADO ubicado en: Lote No. 03, Manzana 06, calle Flores Magón número 170 de la colonia Ferrocarril Poniente, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 663.05 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 11.62 M. Con derecho de Vía Ferrocarril; AL SUR en: 12.95 M. con Calle Flores Magón; AL ORIENTE en: 49.70 M con Lotes 4 y 10; AL PONIENTE en: 50.05 M con Lotes 9 y 2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, número 26831, legajo 537, de fecha 19 de Octubre de 1977 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3991.-Noviembre 3 y 10.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00389/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. JUAN HAWACH SAID Y MARGARITA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DE HAWACH, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Dr. Matienzo No. 407 Nte., Zona Centro, Fracción del Lote 338 de Tampico, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad, construcciones antiguas y comerciales.-TERRENO: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con Lote 321; AL SUR: En 20.95 M., con mismo lote 338; AL ESTE: En 8.00 M., con fracción mismo lote 338.- AL OESTE: En 8.00 M., con Calle Matienzo.- SUPERFICIE TOTAL: 167.60 metros cuadrados.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 25194, Legajo 504, de fecha 13 de septiembre de 1991, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- USO ACTUAL:- Locales comerciales y departamentos.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- Construcción De mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Dos locales comerciales con baño en planta baja y en planta alta. Dos departamentos que constan con sala-comedor, cocina, dos recámaras y baño.- Valor físico fijado por los peritos:- \$1'071,520.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3992.-Noviembre 3 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00611/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra del C. JOSÉ LUIS SEGURA FARFAN, consistente en:

Terreno y construcción.- Inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza No. 205, Col. Ampliación de la Unidad Nacional, Cd. Madero, Tam. Lote 18, Mza. 17-A, Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tam.- Terreno con superficie de 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 M., con Lote 17; AL SUR: En 30.00 M., con Lote 19; AL ESTE: En 20.00 M., con Calle Ignacio Zaragoza; y AL OESTE: En 20.00 M., con lote 3.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: Clasificación de Zona: Habitacional.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de concreto hidráulico.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana y buena calidad. Índice de Saturación en la Zona: 90%.- Población: normal.- REVISTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- Aplanados: Mortero cemento-arena, tirol y texturizado. PLAFONES: Mortero cemento-arena. LAMBRINES: Azulejo en baños. PISOS: Mosaico de pasta, cerámica y de granito interiores y en exteriores cemento pulido y tipo frijolillo. PINTURA: Vinílica y esmalte. CARPINTERÍA: Puertas de madera de pino y cedro. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural y tipo G 2, con protección de fierro. VIDRIERÍA: Semidoble de 3MM., claro, de gota, tipo persiana y filtrazol. Cerrajería: Marca comercial. FACHADA: Aplanada y pintada y tipo rústico. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- En la Sección I, No. 57788, Legajo 1156, de fecha 10 de septiembre de 1992, del Municipio de Ciudad Madero, Tam.- Total: \$1'807.401.00 TOTAL EN N.R. \$1'807,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, en días naturales; así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3993.-Noviembre 3 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 604/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Oscar Morales Elizondo, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en contra de LEONARDO LEYVA SUMANO Y MARTA ELVIA ORTIZ DE LEYVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación unifamiliar, ubicada en calle Aguascalientes número 1908 casa 1, Colonia Talleres de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Leonardo Leyva Sumano, características urbanas. Clasificación de la zona habitacional de tercer orden, tipo de construcción, casas, habitación de mediana calidad de tipo moderno de 1 y 2 años, índice de saturación en la zona 70%, población media, contaminación ambiental baja, sin registros, uso del suelo, habitacional, vías de comunicación e importancia, calles primarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado en sistema separado, red de electrificación área con postería de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica área con postería de madera, guarniciones y banquetes de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 metros escuelas a 800 metros, hospitales o clínicas 4 km., centros comerciales importantes a 4 km., centros financieros importantes a 4 km., terreno calles transversales y limítrofes, calle Aguascalientes frente que ve al oeste, medidas y colindancias según escritura Número 1472, Volumen 42, Not. Pública número 104, a cargo del Lic. Carlos Azcarraga López, en Tampico, Tam., del 4 de junio de 1993.- Casa número 1, fracción del lote 2, manzana R-6, Sector 2°. Sección 5a. Región 4a. Col. Hidalgo de Madero, Tamaulipas, AL NORTE en 10.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 10.00 metros con servidumbre de paso, AL ESTE en 12.65 metros con fracción del mismo lote en la que se encuentra edificada la casa número 2, AL OESTE en 12.65 m., con calle Aguascalientes, área total 126.50 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad

Número 84495, Legajo 1690, Sección I, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el 21 de junio de 1993.- Valor físico o directo del terreno lote tipo predominante variable, investigación de mercado el valor unitario para el terreno fue obtenido del estudio del mercado inmobiliario en la zona y de archivos propios valores de calle o zona calle Aguascalientes \$1,000.00 M2., renta neta mensual. \$1,859.56. Renta anual (R.N.A.) 422,314.66, capitalizando la R.N.A. Al 9.43 % resulta un valor de capitalización de \$236,669.92.- Valor comercial \$376,540.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose para EL DÍA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El C. Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3994.-Noviembre 3 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00573/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado jurídico de BANPAIS S.A. en contra de BENJAMIN PRIETO TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno rústico compuesto de 3-18-77 hectáreas, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con Horacio Guerra y Oscar Treviño, AL SUR con Río Purificación, AL ESTE con Ejido Campoamor y AL OESTE con el Ejido El Tablero.- Datos de registro: Inscripción Número 30258, Legajo 620, de fecha 02/09/1975, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3995.-Noviembre 3, 9 y 11.-3v1.